

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RÍOS” Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS CENTROS DE ACCESO A INTERNET DEL PROGRAMA ALDEAS DIGITALES DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN PARA 2021.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

De otra el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía (Consorcio “Fernando de los Ríos”), en uso de las facultades delegadas por el Consejo Rector del Consorcio en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Cooperación, a cuyos efectos

EXPONEN

I

El Consorcio “Fernando de los ríos” es una entidad de Derecho Público.

El Consorcio “Fernando de los Ríos” ha recibido el encargo por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, así como de las ocho Diputaciones Provinciales de desarrollar y desplegar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza aquellos proyectos y actuaciones conducentes a la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre la ciudadanía.

Los objetivos que se ha planteado el Consorcio “Fernando de los Ríos” para desarrollar esta tarea son el incrementar el porcentaje de población que usa las TIC en Andalucía, promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía garantizando su acceso y su uso fundamentalmente en colectivos de riesgos de exclusión y en zonas desfavorecidas, así como fomentar su utilización como instrumento de participación ciudadana en todos los aspectos de la vida pública, en el ámbito civil, institucional, social y político.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/10



Y entre los objetivos estratégicos del Consorcio “Fernando de los Ríos” figura el de: “Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs (Centros Guadalinfo, CAPIs,...)”.

II

La modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

Jaén Provincia Digital ha hecho realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén, mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información dentro de una misma administración y entre administraciones. El programa se ordena en torno a cuatro objetivos estratégicos:

- Infraestructuras Digitales.
- Ciudadanía Digital.
- Ayuntamiento Digital
- Diputación Digital.

En lo que al presente convenio se refiere hemos de centrarnos en el objetivo estratégico Ciudadanía Digital.

Éste objetivo estratégico persigue que el conjunto de la ciudadanía se incorpore a las TIC en su vida cotidiana, de forma que puedan beneficiarse por igual de su uso y sentirse partícipes de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, contribuyendo al crecimiento y progreso de la provincia de Jaén. El reto es significativo si se tiene en cuenta que aunque cada vez se reduce más la brecha digital, aún persisten diferencias en la penetración del uso de las TICs que tienen su origen en factores culturales, económicos y geográficos.

Estas diferencias tienen especial impacto en colectivos tradicionalmente en riesgos de exclusión, tales como personas mayores, personas en situación de dependencia, amas de casa, personas con discapacidad y comunidades situadas en entornos desfavorecidos (población rural, inmigrantes, en zonas con necesidad de transformación social, etc.)

Con posterioridad, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, formalizaron convenios de colaboración de duración plurianual y ámbito provincial para la implantación de la red Guadalinfo, mediante la dotación de todo el equipamiento y equipos de comunicaciones así como la persona encargada de garantizar las tareas de dinamización de cada telecentro Guadalinfo entre los habitantes del municipio. En los Centros Guadalinfo de los municipios se han llevado a cabo principalmente actividades que permiten la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uRRKZeKwj3XFL43Yn2DQQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43Yn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/10



alfabetización digital básica de la población, especialmente de los sectores menos favorecidos intentando llegar al máximo número posible de ciudadanos.

III

El propósito del presente Convenio es el de Colaboración en respuesta a objetivos compartidos, con la finalidad de intercambio de recursos en la persecución de un fin que comparten, en base al siguiente marco normativo:

- Artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las entidades que integran la Administración Local y el Consorcio.
- El artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula los Convenios de cooperación.
- Artículo 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto prescriben, los principios de lealtad institucional, de cooperación, de coordinación, obligando a garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, así como el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la que se establecen tanto definición como los tipos de convenios, entre ellos los interadministrativos por los que dos Administración Públicas pueden suscribir un convenio para el ejercicio de competencias propias o delegadas.
- Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuya disposición adicional octava excluye de su ámbito a las subvenciones que integran planes o instrumentos que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, las cuales se regirán por su normativa específica y sólo supletoriamente las disposición de esa Ley.
- El presente Convenio es de los previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo expuesto se acuerda la formalización del presente Convenio Específico de Cooperación, que se lleva a efecto con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA. Objeto del Convenio Específico.

El presente Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la gestión y soporte técnico de los centros de **acceso a internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/10



de Jaén en cualquier de los municipios de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo I, durante el año 2021.

Los detalles técnicos, administrativos, operativos y de cualquier otra índole relacionados con éste Convenio, no especificados en éste documento, serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento que propone más adelante.

SEGUNDA. Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El ámbito de aplicación del presente Convenio Específico es el de los centros de la Provincia de Jaén detallados en el Anexo I.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2021. No obstante, se admitirán los gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2021.

TERCERA. Compromisos que asume la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial se compromete a ejecutar en tiempo y forma el Plan de transferencias financieras al Consorcio, en cumplimiento del Modelo de Financiación establecida en el presente Convenio.

La Diputación se compromete a garantizar los siguientes servicios en los telecentros:

- Coordinar con los Ayuntamientos, que en los centros del anexo I, la conectividad se encuentra operativa, ejerciendo el papel de coordinador entre los Ayuntamientos, el Consorcio Fernando de los Ríos y los operadores de telecomunicaciones que ofrecen el servicio en cada telecentro con el fin de que se cumplan los requerimientos de conectividad establecidos por el Consorcio Fernando de los Ríos.
- Enviar un listado completo del inventario de hardware así como de las IP fijas de cada centro. Todos los equipos en los que se vaya a desplegar la solución software que corresponda serán accesibles desde el exterior, de forma que se puedan realizar las tareas de instalación, mantenimiento y soporte recogidas en este convenio. Informar de cualquier cambio respecto a la topología de red, inclusión de nuevo equipamiento y de cualquier intervención que pueda afectar a la comunicación o funcionamiento de los equipos.
- Garantizar que el equipamiento del centro de acceso a Internet se encuentra operativo, proponer su renovación tecnológica y suministrar el servicio de soporte y mantenimiento, control de inventario, reparaciones, etc., de todo el Equipamiento Informático y TIC necesario para todos los Centros de la Red Aldeas Digitales.
- Establecer un centro único de gestión de incidencias de cualquier tipo, como medida de coordinación de todos los responsables que prestan algún tipo de servicio en los centros. Dependiendo de la incidencia, se repostará a responsable del servicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/10



- e. Comunicar directrices y orientaciones en cuanto a los planes y actuaciones de dinamización in situ, previstos en el presente convenio, a través del responsable del equipo de dinamizadores de los centros, de la Diputación de Jaén, y en coordinación con el equipo de dinamizadores territoriales del Consorcio Fernando de los Ríos, en la provincia de Jaén.
- f. Realizar la homologación del cualquier equipamiento nuevo que se incorpore en los telecentros en la distribución Guadalinx/Guadalinfo vigente, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo en dicha distribución.

CUARTA. Compromisos que asume el Consorcio.

El Consorcio “Fernando de los Ríos” se compromete:

- a) Integrar, de manera programada, los servicios que se ofrecen en el Proyecto Guadalinfo en el proyecto de Aldeas Digitales, para convertirlos en Centros Asociados a Guadalinfo. Las ventajas del usuario final será: acceso a los contenidos de Guadalinfo y servicios de consultoría de innovación Social. Sin ánimo de exhaustividad, se proponen los siguientes:
 - Servicios de formación y dinamización
 - Acceso a los recursos formativos disponibles en la red Guadalinfo:
 - Guías didácticas
 - Cursos online
 - Actividades de dinamización
 - Integración principales herramientas de gestión de la red Guadalinfo
 - Inclusión en el Portal Guadalinfo como centros asociado Guadalinfo, lo cual permite participar a los usuarios del telecentro en las actividades y en los proceso de innovación social, a través de las diferentes herramientas disponible
 - Acceso a la herramienta, para la programación de actividades en los centros.
- b) Para ello, el equipo de dinamización territorial del Consorcio Fernando de los Ríos, en la provincia de Jaén, mantendrá una coordinación permanente con el/la responsable del equipo, de dinamizadores locales, de la red de Aldeas Digitales de la Diputación.
- c) Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios y aplicaciones software que le correspondan, para el adecuado funcionamiento de los centros de la provincia de Jaén.
- d) Soporte Software a los centros, a través del CAU Guadalinfo, considerando las incidencias dentro de este ámbito de los centros de la provincia de Jaén.
- e) Puesta a punto de los servicios de centros de acceso a Internet: Estadística, repositorio de actualizaciones, comunicación en caso de modificación de la línea de datos.
- f) Gestión de actualizaciones software para los centros de Jaén.
- g) Asistencia software remota en caso de ser necesaria.
- h) Actualización de la distribución Guadalinx/Guadalinfo de los equipos clientes de los centros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/10



QUINTA. Financiación

Los compromisos concretos de financiación para la gestión y soporte técnico de los centros rurales de la red de Aldeas Digitales de la provincia de Jaén, asciende a un total de **18.150 euros**.

Para dar cumplimiento al compromiso adquirido, la Diputación Provincial de Jaén abonará la cantidad de 18.150 € según lo establecido en la cláusula Sexta, con imputación a la aplicación **2021 420 9430 46702** “Aportación al Consorcio “Fernando de los Ríos”. Convenio Telecentros Asociados Guadalinfo”.

SEXTA. Abono y justificación.

1. La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Consorcio la aportación en el plazo máximo de dos meses desde la firma del Convenio.
2. La justificación del pago de la aportación tendrá lugar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio. El incumplimiento en el plazo de justificación, conllevará una penalización del 1% del importe de la aportación realizada, por cada mes de retraso, sin que se pueda dilatar más de 3 meses, en cuyo caso se procederá a incoar el correspondiente expediente de reintegro por la totalidad de la aportación, si bien, cuando se acredite el pago de una parte de los gastos por parte del Consorcio, se aplicará el principio de proporcionalidad.
3. En caso de que el coste de la actividad desarrollada en cada anualidad fuera inferior a lo programado, se procederá al reintegro de las cantidades sobrantes de la aportación realizada por la Diputación de Jaén, dentro del ejercicio que corresponda su justificación.
4. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos del convenio se realizará, por parte del Consorcio “Fernando de los Ríos”, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Memoria relativa al cumplimiento de los objetivos del convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como su coste desglosado para cada uno de los gastos en los que se ha incurrido.
 - Memoria económica abreviada, con estado representativo de los gastos en los que se ha incurrido para la realización de las actividades previstas.
 - Justificantes de gasto que permiten acreditar la aplicación del importe justificado.
5. Justificar el cumplimiento de la realización de las actuaciones y obligaciones contenidas en el presente convenio, sometiéndose a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/10



6. Sólo podrán aceptarse con cargo a este Convenio los gastos originados durante su plazo de ejecución.
7. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.

SÉPTIMA. Comisión Técnica de Seguimiento Centros Asociados Guadalinfo.

Se establece una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio “Fernando de los Ríos”. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotativo, por período anual. Correspondiendo al Consorcio la presidencia inicial. Igualmente el Consorcio designará al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión, en cuanto órgano de vigilancia y cumplimiento del Convenio, podrá proponer mejoras y modificaciones del mismo. Dichas mejoras y modificaciones se someterán a la aprobación de las Partes.

La Comisión se reunirá en sesión constitutiva y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

OCTAVA. Información y Publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar, que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y con la Diputación Provincial de Jaén.

NOVENA. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre el Consorcio “Fernando de los Ríos” y la Diputación Provincial de Jaén o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio “Fernando de los Ríos”, con un plazo de antelación de un mes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/10



En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

FDO.: ILMO. SR. D. FRANCISCO REYES MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

FDO.: JUAN LUIS CRUZ NAVARRO
DIRECTOR GRAL DEL CONSORCIO
"FERNANDO DE LOS RÍOS"

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/10



ANEXO I

(Listado centros candidatos al programa Aldeas Digitales en la provincia de Jaén)

MUNICIPIO	Entidad Local	Ubicación
ALCALÁ LA REAL	CHARILLA	C/ Prado, nº 1(centro social)
ALCALÁ LA REAL	ERMITA NUEVA	C/ Trocha de Acequia, nº 7
ALCALÁ LA REAL	LA RÁBITA	Avda. América, nº 4.
ALCALÁ LA REAL	PEDRIZA	C/ Simeón, nº 9
ALCALÁ LA REAL	RIBERA ALTA	C/ Andalucía, s/nº
ALCALÁ LA REAL	SANTA ANA	Plaza de la Iglesia, nº 1. Centro social
ALCAUDETE	NOGUERONES	C/ Las Flores, nº 43 (Biblioteca)
ALCAUDETE	SABARIEGO	Edificio Guardería junto a Colegio Público
ANDÚJAR	SAN JOSÉ DE ESCOBAR	Ronda San Jose, s/n (Salón Municipal)
ARQUILLOS	EL PORROSILLO	Prolongación Calle Andalucía
BAEZA	LA YEDRA	Camino Viejo de Rus, 6 (L.Social)
BAEZA	LAS ESCUELAS	Avda. de Jaén, (L.Social)
BAEZA	PUENTE DEL OBISPO	Plaza San Isidro
BEAS DE SEGURA	CAÑADA CATENA	C/ Eras,S/N
CAMBIL	ARBUNIEL	
CÁRCHELES	CARCHEL	Pza. de la Constitución s/n
CASTILLO DE LOCUBÍN	VENTAS DE CARRIZAL	C/San Antonio s/n
CAZORLA	EL MOLAR	C.P El Molar
CAZORLA	VALDECARZORLA	C/San Isidro nº 3
HUELMA	SOLERA	Plaza Constitución, 1
LA CAROLINA	LAS NAVAS DE TOLOSA	
LA IRUELA	ARROYO FRÍO	Colegio Público Arroyo Frío
LA IRUELA	BURUNCHEL	Carretera Dehesas, s/nº
LUPIÓN	GUADALIMAR	C/ Ronda, 1
MARTOS	LAS CASILLAS	Avda. De La Sagrada Familia s/n
MARTOS	MONTE LÓPEZ-ÁLVAREZ	C/ Baena, 132
MONTIZÓN	ALDEA HERMOSA	Plaza Doctor Sagra, 1º
POZO ALCÓN	FONTANAR	Carretera de la Mesa s/n
PUENTE DE GENAVE	PEÑOLITE	
QUESADA	BELERDA	Cueva del agua (bajo centro de salud)
QUESADA	CORTIJUELO	Dirección: C/ Cortijuelo, Nº 53
QUESADA	LOS ROSALES	
QUESADA	TISCAR-DON PEDRO	
QUESADA	BELERDA	
SANTIAGO PONTONES	COTO-RÍOS	Avda. del Segura, S/N
SANTIAGO-PONTONES	LA MATEA	C/ La Matea, s/n (C.Social)
SANTIAGO-PONTONES	PONTONES	Pza de la Constitucion , 1
SEGURA DE LA SIERRA	EL OJUELO	C/Almazara, S/n El Ojuelo
SEGURA DE LA SIERRA	SEGURA DE LA SIERRA	
TORREBLASCO PEDRO	CAMPILLO DEL RÍO	Ronda de Andalucía, 2 (Colegio)
ÚBEDA	SOLANA DE TORRALBA	Juan Carlos I
VILCHES	GUADALEN	C/ alto Escuelas , 1
VILCHES	MIRAE LRIO	Pl. de Miraelrio
VILLACARRILLO	AGRUPACIÓN DE MOGÓN	Plaza de la Iglesia, nº 1
VILLACARRILLO	LA CALARUELA	La Calaruela s/n
VILLACARRILLO	MOGÓN	Padre Luis Jimenez, 49
VILLANUEVA DE LA REINA	LA QUINTERIA	Ronda Campo de fútbol s/n
VILLATORRES	TORREQUEBRADILLA	Plaza del Mayor, 1, 23638
VILLATORRES	VADOS DE TORRALBA	Avda. Andalucía S/N

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: RESOLUCION APROBANDO CONVENIO

CÓDIGO: RS001JAR

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 7203783588C735CEAE6AC3F8586CC3B0

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?7203783588C735CEAE6AC3F8586CC3B0>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 87e6a52abca10f7d370f8bfe63af39758d92ee57

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	26/07/2021 14:02:01		
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	26/07/2021 10:17:48		
FIRMADO POR	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO - EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RIOS"	FECHA Y HORA	26/07/2021 09:01:47		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uRRKZeKwj3XFL43fYn2DQQ==	AC0000LY	PÁGINA	10/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

